



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00487261- -UNC-ME#PDT

---

VISTO

El EX-2026-00487261- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) del Sr. Guillermo JEWSBURY; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que mediante REFCS-2025-221-E-UNC-PDT#REC se aprobó el trayecto formativo "Seguridad e higiene laboral en el sector agropecuario" a dictarse en Campus Norte UNC, desde el 20 de mayo al 24 de junio de 2026 inclusive.
- Que por REFCS-2026-89-E-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que el docente Guillermo JEWSBURY reúne las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y ha presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. Guillermo JEWSBURY, DNI N° 20.785.646, con domicilio en calle La Pampa 542, B° Paso de los Andes, de la Localidad de Córdoba Capital, para el dictado en Campus Norte UNC del trayecto formativo "Seguridad e higiene laboral en el sector agropecuario", a dictarse en Campus Norte UNC, desde el 20 de mayo al 24 de junio de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el docente percibirá como retribución la suma total de PESOS quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres (\$ 594.643,00) por su labor en el mencionado trayecto formativo, que comprende dictado, tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), con un total de 27 horas.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con (Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4) Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 4°: Reconocer los servicios prestados bajo el régimen de docente libre -ad honorem a la Sra. Silvia Mercedes CHAPRESTO - DNI N° 20.345.917.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar y archivar.